



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE OCTUBRE DE 1998

5851

No. 12883

JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESCRITURA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, EN CONTRA DE EMILIO ARIAS PERALTA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADO A LA LETRA DICE: ----

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve. --

SEGUNDO.- La actora MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, probó su acción y el demandado EMILIO ARIAS PERALTA, no compareció a juicio. ---

TERCERO.- Se condena al demandado EMILIO ARIAS PERALTA a cumplir el contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete respecto al predio sin nombre, ubicado en la Colonia Oropeza de Macuspana, Tabasco; constante de 102.24 M2, con colindancias; AL NORTE, con campo aéreo; AL SUR, con la carretera al campo; AL ESTE, con ANTONIO ARIAS CHABLE; AL OESTE, con EMILIO RODRIGUEZ, otorgándole al demandado EMILIO ARIAS PERALTA un término de TRES DIAS para que comparezca ante el Notario Público que designe la actora para que otorgue la escritura correspondiente, advertida que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía. ---

CUARTO.- Además de notificarse esta sentencia en los términos del artículo 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por una sola vez -

de los puntos resolutivos en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, atento a lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del citado ordenamiento legal. --

QUINTO.- Háganse las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 12888

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente civil número 311/998, RELATIVO AL Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CALIXTO JIMENEZ MONDRAGON, en contra de LOYDA PEREZ DE DIOS, que con fecha Doce Agosto de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. --- --

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: --

1º.- Se tiene por presentado al actor CALIXTO JIMENEZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, Tres Actas de Nacimiento de las menores YURIDIA, ELVIRA Y ARACELI DE APELLIDOS JIMENEZ PEREZ, Una constancia de domicilio ignorado expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, una acta de convenio número 703/998 levantada ante el Juez Calificador de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el agente segundo de seguridad pública de esta ciudad C. TERESO LOPEZ GARCIA, ASI como copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la C. LOYDA PEREZ DE DIOS, quien resulta ser de domicilio IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admiten y

regístrase en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad. -

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de Treinta, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir --

citaciones y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. --- --

3º.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual. --

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor. --

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga. --

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Ramón López Velarde número 408 Altos de esta Ciudad, de Cardenas,

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. --

Seguidamente se publicó. ---

Se formó expediente bajo el número 311/998, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 819. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

H. CARDENAS, TAB. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 12874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 411/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA AURORA RAMOS ALEJO Y ROBERTO TRINIDAD RAMOS ALEJO, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y AUTOMOTORES DE TABASCO. S.A. DE C.V. A TRAVES DE LA PERSONA FISICA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda; - - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, parte actora en el presente juicio por dando cumplimiento en tiempo y forma ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de junio del presente año, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del bien inmueble sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - -

Así mismo y en consecuencia de lo anteriormente acordado y por no ser contrario a derecho, se señalan las **NUEVE HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, para lo cual deberá expedirse al actor los avisos y edictos correspondientes para su fijación y publicación, debiéndose insertar a dicho se dice; al presente proveído el auto de fecha veinticuatro del mes de abril del presente año. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda; - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, parte actora en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, 432, 433, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **Primera Almoneda** y al mejor postor los bienes embargados en este juicio y que a continuación se describen: - -

a).- Predio Urbano.- Con construcción ubicado en el Fraccionamiento Privada de Progreso número 101, calle 2 número 31, de la Colonia Punta Brava, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 119.28 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 07.95 metros con la calle dos; al Sur 07.95 metros con Faustino Mendoza Aguilar, Celestino Cardoza; al Este 15.00 metros con lote 29; y al Oeste 15.00 metros con lote 33, inscrito en el Registro Público - - -

de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 10 del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Roberto Trinidad Ramos Alejo, folios 23333 al 23348 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 79056 folio 106 volumen 307, al cual se le asigna un valor comercial de \$211,000.00*(DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$140,666.68 (CIENTO CUARENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), esto sólo para postores. - - -

b).- Unidad Motriz; Camioneta Marca Nissan, Modelo 1995, tipo doble cabina, con capacidad para cinco personas de Transmisión estandar, del servicio particular, con número de serie 5MSVD, con número de motor KA24-059053M, con número de placas VL-35948 TAB-MEX, a nombre de Claudia Aurora Ramos Alejo, al cual se le asigna un valor comercial de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$27'666.66. (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), ésto sólo para postores. - - - -

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado que se encuentra ubicado actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, Capital, actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado sexto de lo civil del centro, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez del juzgado sexto de lo civil del centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.- 12876

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 232/998, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EN LA VIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con fecha nueve de junio del presente año, se dictó Auto de inicio que a la letra dice: - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto; la cuenta secretarial, se provee: - - - -

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad, y autorizando indistintamente para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, FELIPA TOLEDO SARRACINO, YOSSE FAVIOLA GUTIERREZ CORREA Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, los dos primeros con Cédulas Profesionales número 695675 y 1366151, a quienes se les otorga Mandato Judicial conjunta o separadamente, en la forma que se indica en el artículo 710 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, para los efectos de que la citada promovente comparezca a ratificar su escrito, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal. Así mismo promueve por su propio derecho, mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EN LA VIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para demostrar que es legítima poseedora del predio urbano ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, sin número, interior de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta de una superficie de 77.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE tres medidas, la primera de 6.22 metros, la segunda de 3.45 metros y la tercera 8.90 metros, con el Fraccionamiento Portal del Agua: AL SUR; 18.60 metros, con propiedad de Emilia Rodríguez de la Cruz, AL ESTE: 3.70 con Claudia y Silvio Landero Rodríguez, y al OESTE: 6.10 metros, con Marco Ramón Rodríguez. - - -

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 924, 925, 930, 933, 936, 942, 951, 1318, 1319 Y 1322 del Código Civil Vigente en el Estado, y 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese

en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, en consecuencia notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL del Estado, así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los señores ANA MARIA SUAREZ MADRIGAL, RAMON RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ambos con domicilio ampliamente conocido en la Calle Sánchez Magallanes número 1108, Centro y SILVIO LANDERO VIDAL, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Domingo Borrego número 301, centro de esta Ciudad. - -

TERCERO.- Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio

Municipio, o inscritos en sus registros como presunta Propiedad Nacional, respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 12875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 256/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS BERDON PEREZ, Endosatario en Procuración de la Empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de los CC. CARLOS MARIO LOPEZ VIDAL Y ANDRES LOPEZ NEGRIN, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Téngase por presente al ejecutante Licenciado Carlos Alberto Berdón Pérez, y en cuanto lo que solicita, en virtud de que los avalúos presentados por los peritos tanto el del actor como el del nombrado en rebeldía a la parte demandada no son discordantes en consecuencia se aprueban ambos y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes mueble e inmueble embargados. - - -

1. UN AUTOMOVIL TSURO, color rojo, modelo 1994, cuatro puertas, con vidrios polarizados, con placas WLE-4223, TAB-MEX. Con un valor Comercial asignado de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial. - - -

2. PREDIO URBANO, ubicado en el lote dieciséis, manzana diez del fraccionamiento Ampliación de la colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: -

Al Norte 11.46 metros con los lotes cinco y seis; al Sur 12.50 metros con calle número siete; al Este 25.00 metros con lote número quince y al Oeste 25.00 metros con lote número dieciséis; inscrito el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas con quince minutos, a folios del 319 al 326 del libro extractos sección primera, volumen 42, bajo escritura número 1506 quedando afectado el predio número 17,506 folio número 214, volumen 73. Con un valor comercial asignado de \$160,250.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial. - - -

SEGUNDO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Advirtiéndose que el bien inmueble sacado a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar en los lugares públicos más concurridos de aquel lugar los avisos respectivos, mismos que deberán ir adjuntos al exhorto de cuenta. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12904

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 239/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CC. VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE Y BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL EN CONTRA DE LOS CC. LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y ROSA MARIA LEON LOPEZ. CON FECHAS NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; lo de cuenta se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ actor en el presente juicio mediante su ocuro de cuenta y en virtud de que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes son concordantes, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para la presente subasta. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: --

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle "Aguiles Serdán", de esta Ciudad, número 425 de la Colonia "Segunda del Aguila", de esta Ciudad, con superficie de 44.10 (cuarenta y cuatro metros diez centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos agregados en autos, propiedad de los demandados LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y ROSA MARIA LEON LOPEZ, inscrito el 6 de agosto de 1991, bajo el número 4174 cuatro mil ciento setenta y cuatro del libro general de entradas, a folios del 14,931 catorce mil novecientos treinta y uno, al 14,942 catorce mil novecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen 115 ciento quince; afectando el predio número 96,664, folio 214 del libro mayor volumen 377, el cual le fue fijado un valor comercial de \$90,200.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, de esta ciudad, Colonia Atasta de Serra (frente a la unidad deportiva municipal), una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

CUARTO.- Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos a este juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos y se toma como base para la presente subasta el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle "Aguiles Serdán", de esta ciudad, número 425 de la colonia "Segunda del Aguila" de esta ciudad, con superficie de 44.10 (cuarenta y cuatro metros diez centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo agregado en autos, propiedad de los demandados LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y ROSA MARIA LEON LOPEZ, inscrito el 6 de agosto de 1991, bajo el número 4174 cuatro mil ciento setenta y cuatro del libro general de entradas, a folios del 14,931 catorce mil novecientos treinta y uno, al 14,942 catorce mil novecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen 115 ciento quince; afectando el predio número 96,664, folio 214 del libro mayor volumen 377, el cual le fue fijado un valor comercial de \$90,200.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, de esta ciudad, Colonia Atasta de Serra (frente a la unidad deportiva municipal), una cantidad igual por lo

menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

CUARTO.- Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 213/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, END. EN PROC. DE ARMANDO REYES DE LA CRUZ, en contra de ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, se encuentra un proveído de fecha Veinticuatro de Agosto del presente año, que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, con su escrito de cuenta y por anexando certificado de gravamen actualizado mismo, que le fue requerido por proveído de fecha veintiocho de mayo del presente año, y en el que se desprende que ya no existen acreedores reembargantes por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con el numeral 543 y 549 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION.- Ubicado en la rancharía Gaviotas de este municipio con una superficie de 2-39-18 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 115.00 metros con camino vecinal, al SURESTE 220.00 con demasía, al NOROESTE, 193.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, al SUROESTE, 115.00 metros zona federal del río de la sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día dos del mes de octubre del año de 1981 bajo el número 3763 del libro general de entradas a folios del 11,185 al 11,190 del libro de duplicados volumen 105 afectándose el predio número 52434 a folio 34 del libro mayor volumen 205, siendo el valor comercial de \$59,795.00

(cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$39,863.33 (treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres 33/100 M.N). ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

3

No. 12880

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 151/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Rancharía Carlos Green de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 48-72-55 Hectáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 1356.10 metros con Manuel Silván Solano, al Sur 1008.30 metros con Benigno de la Cruz Sánchez, al Este 280.20 metros con Manuel Silván Solano, al Oeste 809.30 metros con Anibal de la Cruz Calderón antes Querubín Narváez Focil. --

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los ocho días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. ----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2-3

No. 12885

DIVORCIO NECESARIO

C. LUIS FLORES DE LOS SANTOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 705/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMBRANO EN CONTRA DE LUIS FLORES DE LOS SANTOS, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: --- AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMBRANO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN:- UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 164, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UNA CONSTANCIA DE NO RESIDENCIA, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS FLORES DE LOS SANTOS, CON

PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, QUE EL DEMANDADO LUIS FLORES DE LOS SANTOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A ---

DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 213 DE LA CALLE EMILIO CARRANZA DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, ---

SE LE DA FE EN EL PRESENTE, RECIBIENDO SE CESE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO RENE MOHENO MORALES. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

AL CALCE DOS FIRMAS.- ILEGIBLE.- RUBRICAS.- CONSTE.-

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 12882

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. FELIPA CERINO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el Exp. 201/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Septiembre de 1998, el que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentada la C. FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en punto segundo del proveído de fecha veintiséis de agosto del presente año, en consecuencia se procede a proveer su escrito de demanda inicial en los siguientes términos, por presentada la C. FELIPE CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle José María Morelos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 287.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 39.10 metros con JUAN AHUMADA CERINO; al SUR: 39.10 metros con DAMIAN GARCIA MAGAÑA; al ESTE: 7.20 metros, con calle sin nombre; al OESTE: 7.50 metros con calle JOSE MARIA MORELOS. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes JUAN AHUMADA CERINO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS sin número, en el centro de esta ciudad casi esquina con la Avenida la Plaza, y al señor DAMIAN GARCIA MAGAÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles JOSE MARIA MORELOS y la avenida la PLAZA, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, - - -

señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número tres de la calle Eusebio Castillo en el Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciba, aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL SANCHEZ ALVAREZ. - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio Urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.12887

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ARQUIMEDES LEON ZAPATA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el expediente 171/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 14 de Julio de 1998, el que dice:

"AUTO DE INICIO."

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta y se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene al C. ARQUIMEDES LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado el MORAL, ubicado en la ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 11-83-93 has., localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 163.00 metros, con el LICENCIADO CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO; al SUROESTE: 60.00, 30.00, 30.00, 30.00, metros con ZONA FEDERAL DEL RIO HUIMANGO; al NORESTE: 22.80 metros con CANAL PILOTO; al SURESTE; línea quebrada en 41.00, 90.00, 60.00, 126.80, 67.50 y 162.75 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO HUIMANGO; al ESTE: 194.50 metros, con CANAL PILOTO; y al OESTE: 770.00 metros con propiedad del SEÑOR ARQUIMEDES LEON ZAPATA. ----

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 710 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada, a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar el presente auto, al encargado del mencionado registro, y hecho que sea lo anterior, nos los devuelva a la mayor brevedad posible. --

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún

interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos. --

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, revise el expediente cuantas veces sea necesario, y reciba toda clase de documentos a la Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. ----

OCTAVO.- Asimismo notifíquese al Colindante del citado predio, al C. Licenciado CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO, quien tiene su domicilio en la calle Paseo de las Flores número 223 de la Colonia Jardines de Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga. Y en virtud de que el domicilio del colindante se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de esta entidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este

Juzgado, ordene a quien corresponda notificar al colindante señalado en líneas anteriores, haciéndole saber que el término concedido empezará a contar a partir del día siguiente en que le sea notificado debidamente el presente proveído, asimismo se faculta al Ciudadano Juez, para efectos de acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la notificación del colindante. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ. 1-2-3

No. 12865

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 441/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LIC. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE ARACELY DE LA CRUZ GOVEA, CON FECHAS VEINTISEIS DE JUNIO Y CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene a los Licenciados GRETA SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, en su carácter de Apoderados Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER S.A., el primero de los mencionados ya tiene acreditada su personalidad en los presentes autos y el segundo viene acreditar su personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 28,789 otorgada ante la Fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Titular de la Notaría Número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, en favor de los señores Licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, mismo que obra agregado a los presentes autos a foja Doscientos Veintiséis a la Doscientos Sesenta y Dos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de fecha diez de Junio del presente año y como lo solicita también la promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 490, 544, y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble. ---

A).- DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO B1 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO TAB-1 ubicado en la Calle Independencia número 58 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, mismo que consta con una Superficie de 51.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias del Departamento: AL NORTE en 0.85 metros, con patio vacío; en 2.90 metros, con Jardín Triangular B; en 1.90 con Jardín de Acceso, en 3.70 metros con Jardín o área de Crecimiento; AL ESTE en 6.55 metros con Vivienda B 1-202, EN 2.90 metros con Escaleras; en 1.80 metros, con Patio vacío; AL OESTE en 0.95 Centímetros, con Jardín Privado; en 2.90 metros con Jardín; en 2.70 metros, con Jardín o área de crecimiento; en 2.90 metros, con Jardín, 1.90 Metros con Jardín de Acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con superficie de 2.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; AL SUROESTE 2.40 metros, con Jardín; AL NORESTE 2.40 metros con circulación vehicular; AL NOROESTE 5.00 metros, con cajón B-1-102, y AL SURESTE 5.00 metros con cajón B1-202; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,583.59 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio, no Reformado, se requiere a los Representantes Legales de BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que se le notifique el presente proveído, designen de común acuerdo un Representante Común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTO A SUS AUTOS Y ESCRITO SE ACUERDA. ---

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCOMER S.A. actora en la presente causa, no nombraron entre ellos representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060, del Código de Comercio en vigor, esta autoridad nombra como tal a la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO. --

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado por los promoventes y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha veintiséis de Junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción, del acuerdo antes citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12870

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 120/998, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano MARCELINO HILARIO PEREZ, con fecha trece de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -

RAZON.- En trece de marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la Secretaria da cuenta a la - Ciudadana Juez con el escrito de Demanda y Documentos anexos consistentes en dos credenciales fotostáticas, dos constancias originales, un certificado del Registro Público Original, un oficio original, un memorándum fotostática y planos fotostáticas, presentados por el Ciudadano MARCELINO HILARIO PEREZ. - - - Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO HILARIO PEREZ, promoviendo por su propio derecho; por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que he

poseído y habitado el inmueble a que me refiero por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por tal hecho me he convertido en propietario del referido inmueble, ubicado en la prolongación de la Antigua Carretera a la Ranchería Acachapan y Colmena hoy denominada prolongación de la Calle Acachapan sin número de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa. Tabasco, con una superficie original de 3,450.00 M2 TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes NORTE 45.00 M. en colindancias con la SRA. RAMONA PEREZ CEFERINO, AL Sur 47.00 M. con Callejón de Paso hacia el Río; Este 78.00 M. con la SRA. SOFIA ALAMILLA GOMEZ y al OESTE 72 M. con la Prolongación de la Calle Acachapan y Colmena. - - -

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de - -

Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores FELIX HERRERA SANCHEZ Y FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ. - - Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la calle número 116 de la Calle Oleaginosa en la Colonia Indeco Ciudad Industrial 2, autorizando para tales efectos al Licenciado ERNESTO ROCA CAMACHO. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

Seguidamente se publicó en la lista de fecha trece de marzo de 1998, y se registró en el libro de Gobierno bajo el expediente número 120/98. - - - Conste. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL..
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12872

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 13 DE AGOSTO DE 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 164/998, RELATIVO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE CASTAÑEDA CABRERA, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES SE LEE Y DICE: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CASTAÑEDA CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y a la estudiante de Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Anta de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 3595.69 M2, (tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las, siguientes medidas y colindancias; Al Norte 68.8 metros con JOSE CASTAÑEDA CABRERA; Al Sur 69.00 metros con VIDAL PEREZ LEON; Al Este 43.3 metros con VIDAL PEREZ LEON; y al Oeste 61.15 metros con CARMELA CABRERA JIMENEZ, que el cual adquirió mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos a través de la señora CATALINA CABRERA LEON. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Como lo solicita el ocurso de cuenta dése vista a los colindantes de dicho predio señores VIDAL PEREZ LEON Y CARMELA CABRERA JIMENEZ, con domicilio en la Ranchería Anta de este Municipio así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo y como lo solicita el referido promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares

públicos de costumbre, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado. ---

CUARTO.- Por otro lado y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. --

QUINTO.- Se tiene al referido promovente JOSE CASTAÑEDA CABRERA, por otorgando Mandato Judicial, en favor de la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, con cédula profesional número 171424, en términos de los artículos 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca el aludido promovente a ratificar su escrito de cuenta, el cual deberá traer identificación personal con fotografía la cual lo acredite como tal; para los efectos de que el citado profesionalista se le tenga como su abogado en su calidad de Mandatario Judicial, deberá peste exhibir su cédula profesional. --

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que viene ofreciendo dicho ocurso de cuenta en su escrito de demanda, dígamele que se le reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. Conste. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12871

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 311/998, relativo al juicio AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de julio del año que transcurre manifestando dentro del término concedido, que la vía que solicita es solo una y es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por lo que en tal virtud, se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente. ---

SEGUNDO:- Por presentada a la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y certificaciones, para acreditar el dominio que tiene sobre un predio urbano, para el cual y nominaciones, el marcado con el número treinta y cuatro de la calle J. Narciso Rovirosa de la Colonia Fovissste 1 de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir y revisar toda clase de documentos, al Pasante de Licenciado en Derecho JORGE SUAREZ CRUZ, promoviendo DILIGENCIAS DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar como medio y obtener el dominio de un bien inmueble, con respecto al Predio urbano que posee descrito en el punto 10 de hecho de su escrito, del cual consta de una superficie de 225.40 m2 doscientos veinticinco metros cuarenta centímetros cuadrados, y de igual forma el reconocimiento de los Contratos Privados de Cesión de Derechos de Posesión sobre las fracciones de terrenos que ha venido en favor de los C. SEBASTIAN GARCIA ESTRADA Y LUIS JORGE LEON GONZALEZ para convertirlos en posesionarios precarios. ---

TERCERO:- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890 Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la

Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. ---

CUARTO:- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. ---

QUINTO:- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como predio propiedad del Estado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

Io. 12879

A QUIEN CORRESPONDA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

ESTA LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por presentada la C. ADELA MANZUR GUZMAN con su escrito de cuenta y documentos detallados en la cuenta secretarial, promoviendo por la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene respecto a un predio rústico denominado "El Zapotal", ubicado en la Ranchería San Miguel dentro segunda sección de este Municipio con una superficie de 08-25-11 hectáreas, (OCHO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, ONCE CENTIAREAS); el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: con vértice sin medida. Sur: 324.00 metros con ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ. ESTE: 508.29 metros con ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ. OESTE 526.40 metros con ADELA MANZUR GUZMAN. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711, 712, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado désele la intervención que por Ley le corresponde, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo désele vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes del predio, motivo de esta diligencia para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten lo que a sus intereses correspondan. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así como al Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la de la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que solicita a cargo de los señores CARMEN LOPEZ AGUILAR, AQUILES HERNANDEZ MALDONADO, Y MARCOS AGUILAR, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente ---

CUARTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado y por autorizando para que las reciba a los Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA Y NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, indistintamente, así como al C. ELIUD VIDAL MANZUR. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. ---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-2-3

No. 12873

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O, promovió Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 142/998 ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha cinco de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO. Lo de cuenta y se acuerda. - -

PRIMERO.- Por presentado JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de catastro con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del acuerdo de fecha doce de mayo del presente año. - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al Predio Rústico, ubicado en la ranchería Guacimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 7-56-25 Has, (SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 540.00 metros con MIGUEL AQUINO DE LA O; AL SUR: 560.00 metros con TRINIDAD DE LA O DE DIOS; al ESTE: 170.00 metros con JUAN CARLOS CONTRERAS; AL OESTE: 100.00 metros con ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ.

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

lo. 12892

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 1047/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. VICTOR MANUEL SUAREZ ZAPATA Y ANDELARIA DE LA O PERALTA, con fecha catorce de septiembre de mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

UZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

En sus autos se acuerda. - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta en relación de que se declare extinguidos los derechos a las partes para objetar los dictámenes emitidos por los peritos valuadores nombrados en el presente asunto; dígamele al dueño por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año fue probado el avalúo emitido por el arquitecto PABLO PRATS RIESTRA.

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en el segundo párrafo de su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: - PREDIO URBANO y construcción.- Ubicado en unidad privativa marcada con el número diez del conjunto condominial denominado Guayacan en Tabasco dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados de esta ciudad, constante de una superficie de 232.554 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 10.30 metros cuadrados con área común; AL SUR. 11.90 metros cuadrados con área de vialidad; AL ESTE. 25.60 metros con lote número once y área común y AL OESTE. 19.60 metros con lote número 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del señor VICTOR MANUEL SUAREZ ZAPATA, bajo el número 6864 a folios 96 del libro mayor tomo 8 condominios y al que le fue fijado un valor comercial de 444,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble, lo anterior con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante explíquense los EDICTOS y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable. - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

1-2-3

lo. 12893

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

QUIEN CORRESPONDA:

MEMOFILO RODRIGUEZ GULAR, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 244/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, hoy Calle León Alejo Torres No. 103, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 2,778.43 (Dos Mil Setecientos ochenta y Ocho Metros con Cuarenta y Tres Centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes:- al Noroeste 100.00 metros con Félix Falcón Cámara, al Sureste 106.00 metros con Leonel Guzman Silva, al Noreste 26.80 metros con la Calle León Alejo Torres, su ubicación, al Oeste 27.15 metros con la Calle Limbano Blandin. - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12868

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 765/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, Endosatario en Procuración de CARLOS REYES NAVA, en contra de GUADALUPE O MARIA GONZALEZ DE M., con fecha veintiséis de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto: Lo de cuenta se acuerda. - - - -

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO con su escrito de cuenta manifestando que toda vez que las partes en el presente juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos en consecuencia se aprueban los mismos, tomando en cuenta que los dos avalúos emitidos por los ingenieros MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO Y MAGDIEL PULIDO MAGAÑA coinciden en el valor comercial, se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADO EN LA calle Manuel Mestre Gigliazza número 118 de la Colonia Nueva Villahermosa en esta Ciudad de Villahermosa Tabasco con una superficie de 111.455 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE 31.85 metros cuadrados con propiedad de ISABEL ASCENCIO DE GONZALEZ, al SUR 31.85 metros cuadrados, con propiedad de ISABEL ASCENCIO GONZALEZ, al ESTE 3.50 metros cuadrados con calle Manuel Mestre Gigliazza, y al OESTE 3.50 metros cuadrados con propiedad de ISABEL ASCENCIO DE GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el folio número 3392 del libro general de entradas, folio del 12,592, al 12,594 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,425 folio número 225 del libro mayor volumen 368, y al que le fue fijado un valor comercial de \$155,590.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$103,727.07 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N.). - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más

concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Debiendo los licitadores depositar, previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO.- Hágase saber a los acreedores reembargantes en esta causa, la hora y fecha de la diligencia de remate señalada con antelación para que manifiesten lo que a su derecho convenga. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

UNICO. Téngase por presentado al Licenciado Marino Martínez Pliego, con su escrito de cuenta, y respecto de lo que solicita,

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, como nueva fecha para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble señalado en el punto Segundo del auto de fecha veintidós de enero del presente año, el cual deberá ir inserto en los edictos correspondientes, así como el presente proveído. - - -

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX, GARCIA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12881

INFORMACION AD-PERPETUAM

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 170/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARBELIZ ZURITA MOSCOSO, EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE EN SUS PUNTOS DICE Y SE LEE: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Por presentado la ciudadana MARBELIZ ZURITA MOSCOSO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad de un predio urbano ubicado en el Poblado Morelos de este municipio, constante de una superficie de 962.00 M2, y que se localiza dentro de las medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, con calle Benito Juárez; al Sur, 27.00 metros, con Laguna sin nombre; al Este, 37.00 metros, con calle sin nombre y al Oeste, 37.00 metros, con Carmen Díaz Cruz. --

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y désele vista al Ministerio adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma dése vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. --

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de demanda. --

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. --

Asimismo désele vista al colindante con el presente proveído ciudadano Carmen Díaz Cruz, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el poblado Morelos de este municipio, asimismo al H. Ayuntamiento municipal con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, en lo que respecta a las colindancias con terrenos del fondo legal de la calle Benito Juárez, laguna sin nombre, calle sin nombre de dicho lugar. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. --

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en las oficinas de la Asociación Local Ganadera de esta ciudad, ubicada en la esquina que forman las calles Alatorre y Benito Juárez de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir toda clase de documentos a los CC. Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA Y NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12867

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICS. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, CON FECHAS VEINTINUEVE DE JUNIO Y NUEVE DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene a los Licenciados GRETA SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, en sus carácter de Apoderados Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., el primero de los mencionados ya tiene acreditada su personalidad en los presentes autos y el segundo viene a acreditar su personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública número 28,789 otorgada ante la Fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, titular de la Notaría Número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, a favor de los señores Licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, mismo que obra agregado a los presentes autos a foja Ciento Treinta y Cinco a la Ciento Setenta y Dos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de fecha Veintidós de Junio del presente año y como lo solicita también la promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio así como los

en vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble. ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, marcado como lote número 1 UNO de la Manzana R de la Calle Retorno Natación, ubicado en hoy; en la Esquina que forman las cales de Pentatlón y Retorno Natación del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CIENTO DIECISIETE METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en seis metros, trescientos veinticinco milímetros, con el lote nueve de la manzana R; AL SUR en seis metros, trescientos veinticinco milímetros, y colinda con Calle Retorno Natación; AL ESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote Dos; de la manzana R y AL OESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros, con calle del Pentatlón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'550,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ----

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, se requiere a los Representantes Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A. Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que se le notifique el presente proveído, designen de común acuerdo un Representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCOMER, S.A. peticionan en la presente diligencia que se

artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal a la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO. ---

SEGUNDO.- En atención a lo manifestando por los promoventes y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintinueve de Junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de Junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12890

DIVORCIO NECESARIOC. JOSEFA SAGUNDO TUM.
A DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. HERNAN ABALOS VAZQUEZ, EN CONTRA DE LA C. JOSEFA SAGUNDO TUN, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN: - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía. - - -

SEGUNDO.- El actor HERNAN ABALOS VAZQUEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario fundado en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor, y la demandada JOSEFA SAGUNDO TUN, fue declarada en rebeldía. - - -

TERCERO.- Se condena a la demandada JOSEFA SAGUNDO TUN, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor HERNAN ABALOS VAZQUEZ, el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número Uno de Huimanguillo, Tabasco, según consta en el acta número 224, del Libro número 02, en la foja número 04. - - -

CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores HERNAN ABALOS VAZQUEZ y JOSEFA SAGUNDO TUN. - - -

QUINTO.- En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran ciento ochenta días, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución. - - - - -

SEXTO.- De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en vigor del Estado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación. - - -

SEPTIMO.- No se hace condenación en costas en esta instancia. - - - -
OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial número 01 de Huimanguillo, Tabasco, para su debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 144 del Código Civil aplicable al caso. - - -

Apareciendo que el domicilio del Oficial número 01 del Registro Civil, se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia y de conformidad con el artículo 144 del Código Adjetivo Civil Vigente, gírese atento exhorto al Juez Civil de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar el presente exhorto conforme a derecho. - - -

NOVENA.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA (01) FOJA UTIL, A LOS VEINTE DIAS (20) DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR 1-2-3

No. 12891

**INFORMACION AD-PERPETUAM
O DERECHOS DE POSESION.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EUGENIO PERALTA REYES Y BENITA HERNANDEZ DE PERALTA, promovieron en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM O DERECHO DE POSESION ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, bajo el número 170/998, ordenando la C. Juez su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el diario Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión respecto del predio rústico sin nombre constante de una superficie de 03-69-11 hectáreas ubicado anteriormente en la Ranchería Ejidos de la Villa Benito Juárez y actualmente denominado Colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 151.40 mts con ANATOLIO MONTERO HERNANDEZ; AL SUR, 151.40 mts con GASPAR

DE LA CRUZ y ahora por VICENTE HERNANDEZ FERIA; AL ESTE, 243.80 mts con MANUEL JIMENEZ VELAZQUEZ; y AL OESTE, 243.80 mts con PEDRO PERALTA REYES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACION POR EDICTOS EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

1-2-3

No. 12902

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veinticinco de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO, con construcción destinado a casa habitación

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 M. con vía de acceso, SUR 10.00 M., con Evelio Vidal, ESTE 35.00 M con Filiberto Feria Cámara, OESTE 35.00 M con David Rivera Cámara, con una superficie del Terreno 350.00 M2., y al cual le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$51,533.33 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. -

CUARTO.- Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. - - -

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL

DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No.- 12910

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 0752, POR EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5470 DE FECHA FEBRERO 08 DE 1995.

1.- En el artículo 6, fracción VII, cuarto renglón, **dice:** "...los servicios...", **debe decir:** "...los servicios...".

2.- En el artículo 7, fracción IX, segundo renglón, **dice:** "...tecnológicas...", **debe decir:** "...tecnológicas...".

3.- En el artículo 7, fracción XIII, tercer renglón, **dice:** "...dea congruente...", **debe decir:** "...sea congruente...".

4.- En el artículo 16, primer párrafo, penúltimo renglón, **dice:** "...en los conventos...", **debe decir:** "...en los convenios...".

5.- En el artículo 17, tercer renglón, **dice:** "...que se dresten en los...", **debe decir:** "...que se presten en los...".

6.- En el artículo 59, fracción I, segundo renglón, **dice:** "...enla prevención...", **debe decir:** "...en la prevención...".

7.- En el artículo 71, fracción II, primero y segundo renglón, **dice:** "...conforfme a la ley...", **debe decir:** "...conforme a la ley...".

8.- En el artículo 85, fracción II, primer renglón, **dice:** "Al conocimeitno...", **debe decir:** "Al conocimiento...".

9.- En el artículo 94, fracción III, primer renglón, **dice:** "...controlo de los...", **debe decir:** "...control de los...".

10.- En el artículo 108, después de la fracción XII, **dice:** "XII.- Síndrome de...", **debe decir:** "XIII.- Síndrome de...".

11.- En el artículo 112, fracción II, segundo y tercer renglón, **dice:** "...delos sospechosos...", **debe decir:** "...de los sospechosos...".

12.- En el artículo 134, tercer y cuarto renglón, **dice:** "...entidades públicas co rrespondientes,...", **debe decir:** "...entidades públicas correspondientes,...".

13.- En el artículo 158, sexto renglón, **dice:** "...en Estado natural...", **debe decir:** "... en estado natural...".

14.- En el artículo 166, primer párrafo, segundo y tercer renglón, **dice:** "...en el período oficial...", **debe decir:** "...en el periódico oficial...".

15.- En el artículo 167, fracción II, cuarto renglón, dice: "...operpaciones relativas...", **debe decir:** "...operaciones relativas...".

16.- En el artículo 179, fracción III, segundo renglón, dice: "...relativo a ve nta...", **debe decir:** "...relativo a venta...".

17.- En el artículo 182, primero y segundo renglón, dice: "La autoridad sanitaria competente y verificará...", **debe decir:** "La autoridad sanitaria competente verificará...".

18.- En el artículo 273, fracción I, primero y segundo renglón, dice: " Se ~~obsrervarán~~ las formalidades y requisitos...", **debe decir:** "Se observarán las formalidades y requisitos...".

19.- En el artículo 281, primer renglón, dice: "...personal consis te...", **debe decir:** "...personal consiste...".

20.- Después del artículo 304, dice: "Art. 303.- Derivado de la...", **debe decir:** "Art. 305.- Derivado de la...". En el noveno renglón, dice: "...y ofrezca las pruebas...", **debe decir:** "...y ofrezca las pruebas...".

21.- En el artículo 322, segundo renglón, dice: "...se ampliará supletoriamente...", **debe decir:** "...se aplicará supletoriamente...".

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1256/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado, CARLOS RAFAEL GUAJARDO Endosatario en Procuración al cobro de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., en contra de MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos al Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO, ubicado en la calle del Retorno número Zona Habitacional Ciudad Industrial con superficie de 140.00 metros cuadrados registrado bajo los números 00070 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 74329 folio 129 del libro mayor volumen 288, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$71,175.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$64,057.50 (SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N). -----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 12903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 334/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Victoria Acopa Alamilla, Endosatario en Procuración del C. Francisco Real Hernández, en contra de Asael Javier Durán, el suscrito Juez dictó un auto de fecha quince de Septiembre del presente año, que copiado a la letra dice. - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. - - -

PRIMERO.- Agréguese a los autos la promoción de cuenta y apareciendo que las partes no hicieron ninguna objeción a los peritajes emitidos por el ARQUITECTO CARLOS MEDINA MAGAÑA, designado por la parte actora y Arquitecto Felipe del Carmen Suárez Pérez Perito nombrado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho para los efectos, por lo tanto, se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el ocurso Licenciada VICTORIA ACOPA ALAMILLA, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto FELIPE DEL CARMEN SUAREZ PEREZ, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las OCHO HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al vehículo marca CHEVROLET modelo 1993, Tipo Pick-Up de colores blanco y azul con placas de circulación VL 23250 del Estado de Tabasco, siendo el valor físico de la unidad el fincado por el Perito nombrado en rebeldía

del demandado por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de TRES DIAS, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ROCIO LOPEZ CONTRERAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. - - - -

En 15 de Septiembre de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste. - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO. - -

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LICDA. ROCIO LOPEZ CONTRERAS.

No. 12895

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA.

DOM. CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COL. PRIMERO DE MAYO #. 441 CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 516/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA, EN CONTRA DE VIRGINIA GARCIA MOLINA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

RAZON: EN DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA. ---- CONSTE. ----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: --

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/1724/98, EXPEDIDO POR EL C. ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 762, Y SOBRE CERRADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIRGINIA GARCIA MOLINA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A),

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA VIRGINIA GARCIA MOLINA, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO

QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA). --

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO ABOGADO PATRONO AL LIC. ULISES AREVALO ZURITA, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA 1º. DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS, AL LIC. ULISES AREVALO ZURITA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 516/998 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE. --

LO QUE NOTIFICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 130, 131, 132, 133, 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. ---

ATENTAMENTE

LA SUSCRITA ACTUARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 12889

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 25/995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, EN CONTRA DEL C. JORGE PEREZ MENDOZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: - - -

PRIMERO.- En cuanto a la manifestación que viene hacer la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en su escrito de cuenta, dígamele a la misma que deberá estarse a lo acordado en el punto Segundo del auto de fecha veinte de Marzo del año en curso. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la C. MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada. - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Esquina que forman las calles de "GUAYMAS Y TIJUANA", de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad, constante de una Superficie de 68.20 M2., (SESENTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 11.00 ONCE METROS CON LA CALLE TIJUANA, AL SUR en 11.00 ONCE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ, AL ESTE en 6.30 SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON LA CALLE GUAYMAS Y AL OESTE en 6.10 SEIS METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA CITADA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ, y en donde en el predio anteriormente señalado en líneas anteriores se mandó a construir una Casa Habitación Constante de una Superficie de 240.22 M2., (DOSCIENTOS CUARENTA METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dividida en Tres Plantas, contando la planta baja con una Superficie Construida de 91.39 M2., (NOVENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) dividida en sala, comedor, cocina, un baño, una recamara, un Hall y escaleras de acceso a la siguiente planta: LA PRIMERA PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89.42 M2., (OCHENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), constante de sala, dos recamaras, un baño, balcón y escaleras de acceso a la

siguiente planta: Y LA SEGUNDA PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 59.41 M2., (CINCUENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, constante un cuarto de servicio, lavadero y un tendedero al cual se le fijó un valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a la C. MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, con su escrito de cuenta, por otorgando poder a la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, mediante la copia certificada de la Escritura Pública Número 10,879 otorgada ante la Fe del licenciado DOMINGO RUIZ RAMON, Notario Público número 10 de esta Ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, como lo solicita previo cotejo y certificación del poder que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copia debidamente certificada por esta Secretaría. - - -

SEGUNDO.- Asimismo, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Dos de Abril del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado, en consecuencia, túrnese los presentes autos al

actuario judicial adscrito a este Juzgado, para los efectos de que notifique al Acreedor Reembargante, en el domicilio que obra agregado a los presentes autos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ---

UNICO.- En atención a lo manifestando por la promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada en el punto segundo del auto de fecha nueve de junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el --

auto de fecha Dos de Abril del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

1-2-3

No. 12894

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD, PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado, en el expediente número 166/988, ordenando la Suscrita Juez su publicación por Edictos con la finalidad de justificar la posesión de un predio Suburbano sin nombre ubicado en la calle Juárez sin número de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 297.00 M2 dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.00 mts con Moisés Reyes Ríos, AL SUR, 27.00 mts con Manuel Antonio Gerónimo; AL ESTE, 11.00 mts con calle Juárez su ubicación; y AL OESTE 11.00 mts con Pablo García. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.